

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HUMACAO INDUSTRIAL SOLAR FARM, LLC
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0269

V.
LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: QUERELLA

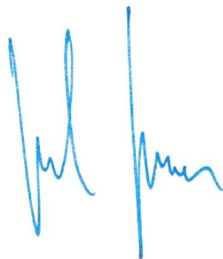
ORDEN

Tiene LUMA hasta el martes, 24 de febrero de 2026 para radicar su Contestación a la Querella. Se señala Vista de Estado de los Procedimientos para el jueves, 26 de febrero de 2026 a las 3:00pm. Vengan las partes preparadas para argumentar sus alegaciones contenidas en la Querella como en su Contestación, si decide LUMA radicar una.

La Vista en este caso será de manera Virtual donde comparecerán mediante la plataforma virtual de *Microsoft Teams*. Para el buen funcionamiento y garantía del proceso y debido procedimiento de ley las partes debe asegurarse y garantizar de tener disponibilidad a internet de banda ancha, disponibilidad a una computadora, tableta o celular que les de acceso a cámara de video, audio, micrófono y tenga conexión de internet y finalmente acceso o experiencia con *Microsoft Teams*. El Negociado le estará enviando a las partes instrucciones detalladas de como seria el proceso de acceder el sistema remoto de video conferencias *Microsoft Teams*¹, como enviar la evidencia documental, etc.

Las partes tendrán un término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista de Estado de los Procedimientos, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



¹ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 20 de febrero de 2026. Certifico, además, que hoy, 20 de febrero de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0269 y he enviado copia de esta a: arrivera@nuenergypr.com y laura.rozas@us.dlapiper.com; juan.mendez@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de febrero de 2026.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria